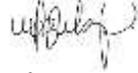


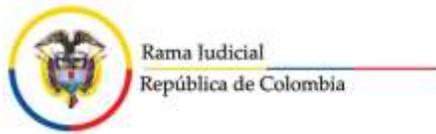
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 09 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio en el cual se exhortó aportar el Acta de Nombramiento del secuestre enunciada en la encomienda. Una vez requerido el Despacho de origen, J. 7 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, este adujo que una vez reanudado en ingreso a las sedes judiciales y tener acceso al expediente remitirían la documental pendiente, sin embargo a la fecha no se ha recepcionado lo solicitado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 0574 (#009)

Demandante: JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Fecha: Septiembre 17 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial arrimado por el despacho de origen, y al verificar que a la fecha ya se está permitiendo el acceso de funcionarios a las sedes judiciales, en un 20% y 30%, de la planta de personal, SE ORDENA que por secretaría y de manera virtual, se exhorte nuevamente a dicho estrado judicial para remitir la documental ordenada en auto de 12 de marzo de 2020, para lo de rigor. Déjense constancias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#20 de 18 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdf126933c33e7d6491f4c55f05b90d4b4coab58b57bobcd8d9e134f301ccdf

Documento generado en 16/09/2020 11:26:48 a.m.